I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)001886

CONTRATO
"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y MINICARGADOR"

En Cerrillos, a 06 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ M** ntidad N°6.985.493-1, ambos domicilia nos 9-2330896 -5313762, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/639/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 29 de Junio de 2012; Resolución de Adjudicación N°400/208/RA/2012; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°4081; Resolución de Publicación N°400/007/RP; Acta de Comisión Económica N°31/2012; Solicitud de Pedido N°6827 y Correo electrónico emitido por el I.T.O de fecha 06 de Julio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar a la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** para el Servicio de Arriendo de Camión Tolva y Minicargador que incluye lo siguiente:

- **Camión Tolva** de 8 m3, combustible, chofer, mantención de máquinas, implementación de seguridad completa y otros, de acuerdo a oferta técnica y anexo.

- **Minicargador** con capacidad de carga de 0,5 m3, combustible, operador, mantención de máquinas, implementación de seguridad completa y otros, de acuerdo a oferta técnica y anexo.

SEGUNDO: Por el presente acto, **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $23.514.400.- (veintitrés millones quinientos catorce mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelarán en cuatro cuotas iguales y mensuales de $5.878.600.- (cinco millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos pesos) I.V.A incluido, dentro de los 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

CUARTO: La duración del contrato será de cuatro meses y comenzará a regir a contar de lo establecido en Libro Manifold como inicio del servicio, en jornadas de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 hrs. y Sábado de 08:30 a 14:00 hrs.

QUINTO: **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.
p.p. JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.